Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 10 JUN. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 130/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA PARA USO DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 215/2021, obrante a fojas 6/7, se autorizó el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina detallados en el Anexo I de la misma, por la suma total estimada de $ 119.111,10 (ciento diecinueve mil ciento once pesos con diez centavos).

Que a foja 8 se encuentra agregado el Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa Nº 23/2021.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 9, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 10/14, fijándose como fecha límite para la presentación el 02 de junio de 2021 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas Sucesión de Bellofiore Rubén Horacio (v. fs.15/19), Celentano Antonio Javier (v. fs. 20/23) y Globale S.A. (v. fs. 24/27).

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a foja 28, recomendando adjudicar los renglones Nº 1 al 5, a la firma Celentano Antonio Javier y el renglón Nº 6, a la firma Globale S.A., por ajustarse a lo solicitado en el llamado y resultar ser económicamente más convenientes.

Que en virtud de los expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa Nº 23/2021, los renglones Nº 1 al 5, al proveedor Celentano Antonio Javier, CUIT Nº 20-17129959-5, por la suma total de $ 68.702,88 (sesenta y ocho mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos); y el renglón Nº 6 a la firma Globale S.A., CUIT Nº 30-71211787-3, por la suma total de $ 36.360,00 (treinta y seis mil trescientos sesenta pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 77/2021 obrante a foja 5.

Que a foja 29, toma intervención la Jefa de Contabiidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, incorporando ajuste de comprobante de Compras Mayores Nº 77/2021.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna incorporando a fojas 32/33 Informe Nº 40/2021, sin observaciones que formular.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación de la imputación preventiva del gasto correspondiente a la partida presupuestaria 2.9.100, aprobada mediante Resolución de Presidencia Nº 215/2021, por la suma de $ 1.360,00 (mil

trescientos sesenta pesos 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia Nº 215/2021, a la firma Celentano Antonio Javier, CUIT Nº 20-17129959-5, los renglones Nº 1 al 5, por la suma total de $ 68.702,88 (sesenta y ocho mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos) y la firma Globale S.A., CUIT Nº 30-71211787-3, el renglón Nº 6, por la suma total de $ 36.360,00 (treinta y seis mil trescientos sesenta pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Ordenes de compras. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.1.100, por la suma total de $ 68.702,88 (sesenta y ocho mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos) y 2.9.100, por la suma de $ 36.360,00 (treinta y seis mil trescientos sesenta pesos) del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 246 **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia